



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000160



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDC/ALC

Camanti, 31 de marzo del 2021

**VISTOS:** La Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “**Implementación del sistema de control interno de las entidades del estado**”, y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “**implementación del sistema de control interno de las entidades del estado**”; la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del estado para la Implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, asimismo dicha Directiva en el Sub Numeral 6.5.2 establece: “Que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno”, es la Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- El Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces
- El Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces
- El Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Que, el numeral 7.1 procedimientos para la implementación del sistema de control interno, para implementar el SCI, las entidades del estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los tres ejes señalados en la Directiva.

- **Eje Cultural Organizacional**  
Paso 1: Diagnostico de la cultura organizacional  
Paso 2: Plan de acción anual- sección medidas de remediación
- **Eje Gestión de Riesgo**  
Paso 1: Priorización de productos  
Paso 2: Evaluación de riesgo  
Paso 3: Plan de acción anual-sección medidas de control
- **Eje Supervisión**  
Paso 1: Seguimiento de la ejecución del plan de acción anual  
Paso 2: Evaluación anual de la implementación del SCI

Que, en el caso de Eje Cultura Organizacional, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como paso 2 el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, que permitan remediación o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del plan de acción anual que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la Gerencia Municipal como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Camanti, quien tiene las siguientes funciones:





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000165

02



- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.
- Supervisar el cumplimiento del registro en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y remitir al titular de la entidad.
- Supervisar el cumplimiento de las capacitaciones a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la pagina web de la Municipalidad distrital de Camanti.

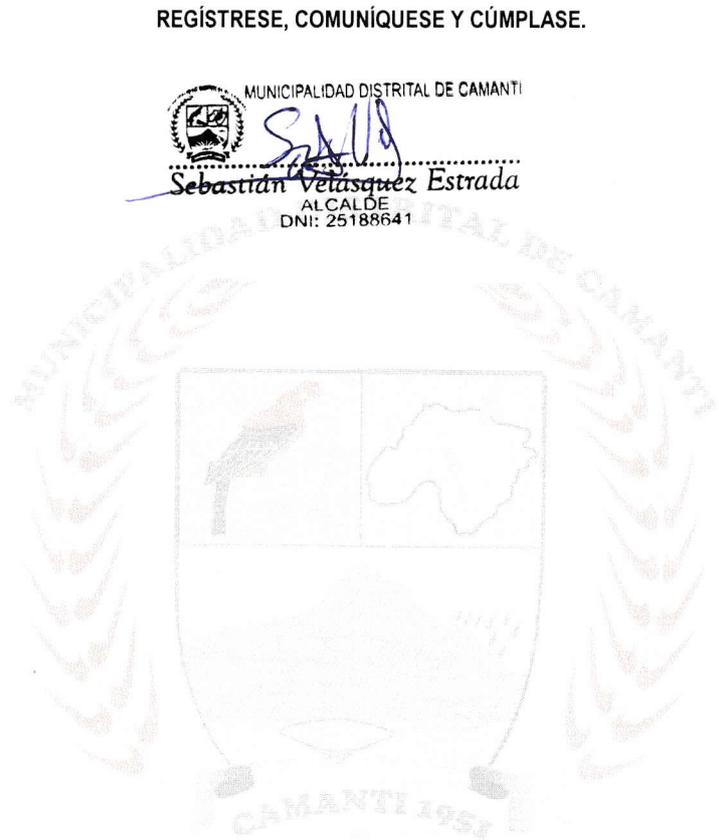
**REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

*Sebastián Velásquez Estrada*  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
G.M.  
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti  
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti